

RESOLUCION N°..... 43

JOSE C. PAZ, 11 FEB 2020

VISTO:

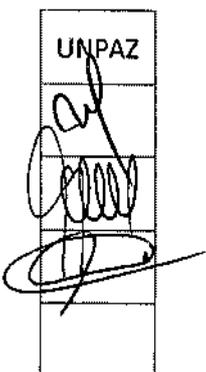
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 574/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la contratación de un servicio de locación de impresiones digitales que incluya la provisión¹ de insumos (excepto papel) para el Centro de Copiado Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE BIBLIOTECA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 481 del 28 de octubre del 2019, se efectuó el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2019, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2019 fue establecido para el día lunes 16 de diciembre del año 2019, a las 11:00 horas, por

UNPAZ


un monto estimado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 5.100.000,00).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2019 fue publicado durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y convocado con un plazo de VEINTE (20) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTINUEVE (29) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente citado en el visto.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



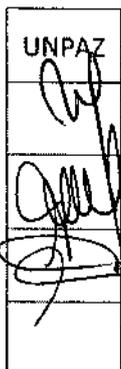
Que según documenta el Acta de Apertura de fecha 16 de diciembre de 2019, fueron recibidas TRES (03) propuestas pertenecientes a DC DINAMICA CORPORATIVA S.A., CUIT N° 33-71177353-9; RICOPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71044591-1; y GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-26199605-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 481/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el día 05 de febrero del año 2020, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2020, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por RICOPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71044591-1, y el renglón 2 a la oferta presentada por DC DINAMICA CORPORATIVA S.A., CUIT N° 33-71177353-9, por cumplir con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-26199605-8, del renglón 2 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.



Que visto el Dictamen N° 3/2020 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2019, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

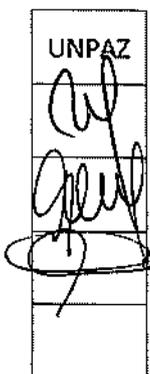
Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha intervenido en el orden de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del



Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

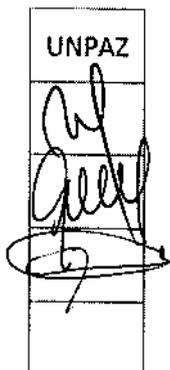
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2019, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por artículos 24 y 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 10, 25, inciso c, y 27, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, para la contratación de un de un servicio de locación de impresiones digitales que incluya la provisión de insumos (excepto papel) para el Centro de Copiado Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por RICOPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71044591-1, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por DC DINAMICA



CORPORATIVA S.A., CUIT N° 33-71177353-9, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 195.300,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

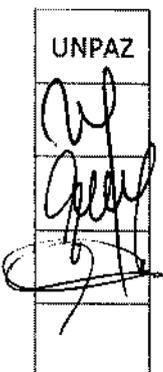
ARTICULO 4°.- Desestimar la oferta para el renglón 2 realizada por GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-26199605-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las correspondientes órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

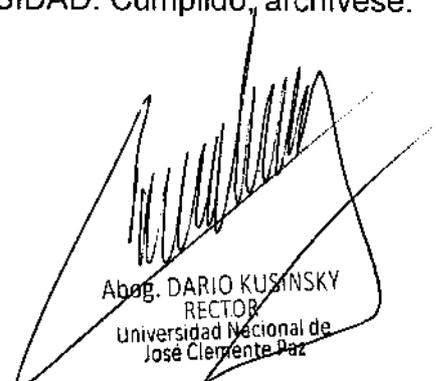
ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto, imputándose a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a DC DINAMICA CORPORATIVA S.A., CUIT N° 33-71177353-9; RICOPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71044591-1; GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-26199605-8.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archive.



RESOLUCION N°:..... 43


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz